

Apéndice-4. Minutas de Discusiones

4-1. Misión del Estudio de Diseño Básico

Minuta de Discusiones
Estudio de Diseño Básico del
Proyecto para la Construcción del Museo Nacional Chavín
en la República del Perú

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno del Japón decidió realizar un Estudio de Diseño Básico del "Proyecto para la Construcción del Museo Nacional Chavín" (que se denominará en adelante "el Proyecto") y encargó la ejecución del estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (que se denominará en adelante "JICA").

JICA envió a la República del Perú un Equipo de Estudio de Diseño Básico encabezado por el Sr. ARAI Kazuhisa, Director de Equipo de Tecnología de Información y Comunicación y Gobernabilidad del Departamento de Cooperación Financiera No Reembolsable de JICA con la permanencia desde el 26 de octubre hasta el 23 de noviembre de 2005.

El Equipo sostuvo conversaciones con los oficiales involucrados del Gobierno del Perú y realizó el reconocimiento de campo en el área de estudio.

En el curso de las conversaciones y el reconocimiento de campo, ambas partes confirmaron los asuntos descritos en las hojas adjuntas. El Equipo continuará sus tareas y preparará el Informe de Estudio de Diseño Básico.

Lima, 3 noviembre de 2005



Sr. ARAI Kazuhisa
Jefe del Equipo
Estudio de Diseño Básico
JICA



Dr. Luis Guillermo LUMBRERAS
Director Nacional
Instituto Nacional de Cultura
República del Perú



Arq. Javier SOTA NADAL
Ministro
Ministerio de Educación
República del Perú

Apéndice

1. Objetivo

El objetivo del Proyecto es construir el Museo Nacional Chavín (que se denominará en adelante "el Museo") para conservar e interpretar la historia y el patrimonio cultural de Chavín y el monumento arqueológico Centro Ceremonial Chavín de Huántar (que se denominará en adelante "el Monumento").

2. Sitio del Proyecto

El sitio del Proyecto está ubicado a 1.7 kilómetros aproximadamente al norte del Monumento, en el pueblo de Chavín de Huántar, como se indica en el Anexo 1.

3. Organismos responsables y ejecutores

El organismo responsable y ejecutor del Proyecto es el Instituto Nacional de Cultura (INC). El organigrama está mostrado en el Anexo 2.

4. Contenido de la Solicitud del Gobierno de Perú

Después de sostener las conversaciones con el Equipo, la parte peruana indicó finalmente las funciones necesarias del Museo descritas en el Anexo 3. JICA evaluará la pertinencia de la solicitud y recomendará al Gobierno del Japón para su aprobación.

5. Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

5.1 La parte peruana fue informada y aceptó el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias que deberán ser tomadas por el Gobierno de Perú, explicadas por el Equipo como se describe en el Anexo 4.

5.2 La parte peruana tomará medidas necesarias mencionadas en el Anexo 5, para facilitar la ejecución del Proyecto, como condición de la ejecución de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

5.3 La parte peruana fue informada y aceptó que el límite de la Cooperación para patrimonios culturales es de 300,000,000 yenes japoneses, incluyendo el costo del servicio de consultoría.

6. Cronograma del Estudio

6.1 El Equipo continuará los trabajos del Estudio en el Perú hasta el 23 de noviembre de 2005.

6.2 JICA preparará el borrador del informe en español y enviará una misión al Perú para explicar su contenido entre finales de febrero y principios de marzo de 2006.

6.3 En caso de que el contenido del informe sea aceptado en principio por el Gobierno del Perú, JICA elaborará el informe final y lo enviará al Gobierno del Perú hasta abril de 2006.

7. Otros asuntos relevantes

7.1 El Museo que se construirá mediante el Proyecto y el Centro Internacional de

Investigación, Conservación y Restauración (que se denominará en adelante “el Centro”), el que se construirá al lado del Museo, deberán tener estrecho vínculo para funcionar como un complejo integrado para la investigación y conservación de la cultura Chavín. Debido a que la cultura Chavín es reconocida como patrimonio de la Nación Peruana y de la Humanidad, el Museo y el Centro deberán cumplir un rol esencial en su investigación y conservación. La parte peruana garantiza que esto será especificado en el Plan Maestro de Chavín de Huántar, que está en elaboración y estará completado hasta julio de 2007.

7.2 Las funciones del Museo serán:

- Coleccionar, conservar, exhibir y explicar los hallazgos en el Monumento
- Brindar una explicación clara del Monumento y de la cultura Chavín en general, en relación con el entorno natural y cultural de la época.
- Ser una de las motivaciones de los turistas para visitar el Monumento y el pueblo de Chavín, lo cual pondrá en valor el área, promoviendo el desarrollo de la región.
- Ser un Museo activo que promueva la participación de nacionales y extranjeros en varios eventos e investigaciones para el mejor entendimiento de la cultura Chavín.

7.3 Las funciones del Centro serán investigar, conservar y restaurar los hallazgos del Monumento y contribuir al mejor entendimiento de la cultura Chavín, así como administrar el Museo.

7.4 Con respecto al tamaño y diseño del Museo,

- Ambas partes acordaron que el concepto de Museo descrito en el Anexo 3 debe ser respetado.
- Si se reducen las dimensiones del Museo en comparación con el diseño solicitado, ambas partes acordaron decidir las de acuerdo al Anexo 3.
- El diseño final debe ser aprobado por la parte peruana.
- Las dimensiones de las áreas de cada función se determinarán durante la permanencia del Equipo de Estudio.

7.5 Con respecto al diseño del Museo,

- Debe realizarse de modo que esté prevista el área de exposición temporal en forma armónica e integrada
- Deberá considerar la vinculación espacial de las áreas expositivas con la estructura del Centro

7.6 Con respecto a los equipos de exhibición del Museo (1) y la construcción y equipos para el Centro (2)

- La parte peruana está planeando solicitar otra cooperación.
- Para los equipos de exhibición, la parte peruana tomará medidas necesarias y

preparará los equipos antes de la finalización de la construcción del Museo.

- Para la construcción del Centro y sus equipos, la parte peruana tomará medidas necesarias para su desarrollo en forma paralela al proyecto del Museo

7.7 Ambas partes acordaron inaugurar el Museo dentro de 4 meses después de la finalización de la construcción del Museo.

7.8 La parte peruana asegurará y asignará un presupuesto suficiente y al personal calificado para la operación y mantenimiento del edificio construido mediante la Cooperación en forma apropiada y efectiva.

7.9 Con respecto a la exposición en el Museo, ambas partes acordaron los siguientes asuntos:

- El guión, concepto y plan para la exposición deberán ser confirmados durante la estadía del Equipo de Estudio.
- El contenido de la exposición deberá ser preparado y asegurado por la parte peruana antes de la finalización de la construcción del Museo.
- La explicación de la exposición será escrita en idiomas español, inglés y japonés. La explicación en japonés será revisada por un hablante nativo de japonés.

7.10 La parte peruana considerará planes para promover la visita al Museo y al Monumento, tales como la fijación del precio de la entrada para ambos sitios con el mismo boleto.

7.11 La parte peruana acordó tomar las medidas siguientes de acuerdo al cronograma de ejecución del Proyecto:

- Preparar y nivelar el terreno del sitio de construcción, incluyendo la demolición y remoción del edificio con cimentación y rampa existente, antes del Canje de Notas del Proyecto.
- Suministrar infraestructuras básicas para la operación del Museo, tales como electricidad, líneas telefónicas, abastecimiento de agua y drenaje antes del inicio de la construcción del Museo.
- Habilitar el estacionamiento antes de la inauguración del Museo.
- Completar la pavimentación del camino desde el pueblo de Chavín hasta el Museo antes del Canje de Notas del Proyecto, a cargo de la Municipalidad de Chavín de Huántar y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Asegurar en el plazo más reducido la exoneración de impuestos y despacho aduanero en el puerto de desembarcación. Además, realizar gestiones para exonerar al contratista japonés de IGV (Impuesto General a la Venta) y/o reducir el periodo de devolución de IGV por la adquisición local de productos y servicios bajo la ejecución del Proyecto.
- Tomar las medidas necesarias para obtener la aprobación en las siguientes tres

acciones de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:

- ① Perfil de Proyecto: aceptado
- ② Estudio de Prefactibilidad
 - A) Elaborar y presentar el informe (basado en el concepto del diseño básico del Proyecto) a la OPI (Oficina de Programación e Inversiones) del Ministerio de Educación hasta finales de abril de 2006.
 - B) Obtener la aprobación hasta mediados de Junio de 2006.
- ③ Estudio de Factibilidad
 - A) Elaborar y presentar el informe inmediatamente después de la aprobación del Estudio de Prefactibilidad
 - B) Obtener la aprobación hasta finales de Junio de 2006

7.12 Con respecto a la necesidad del estudio del impacto ambiental/social para la construcción del Museo,

- El Ministerio de Vivienda y Construcción explica que la Municipalidad local es responsable para determinar la necesidad.
- La municipalidad de Chavín declaró que la construcción del Museo no tendrá impacto negativo en el medio ambiente como se expresa en el Anexo 6.
- El INC señaló que no se requiere de la prospección arqueológica en el terreno previsto para la construcción, sin embargo recomienda que durante la ejecución de la obra se cuente con un arqueólogo. Anexo 6.

7.13 La parte peruana comprendió que otra solicitud oficial deberá ser presentada a la Embajada de Japón y/o la oficina de JICA, si fuera necesaria una cooperación técnica para la administración del Museo a ser construido.

7.14 La parte peruana sugirió que la empresa contratista contrate a un porcentaje considerable de personal de la localidad y la región para que participe en la realización de la obra.

7.15 La parte peruana considerará que la gestión del Museo estará orientada a contribuir al desarrollo regional.

Anexo 1 Sitio del Proyecto

Anexo 2 Organigrama del INC

Anexo 3 Contenido de la Solicitud

Anexo 4 Cooperación Financiera No Reembolsable

Anexo 5 Medidas principales a ser tomadas por cada Gobierno

Anexo 6 Documentos oficiales sobre impacto social y de medio ambiente del Proyecto

A

Anexo 1
Sitio del Proyecto

Sitio del Proyecto



Plaza de Armas

Monumento Arqueológico de
Chavín de Huántar

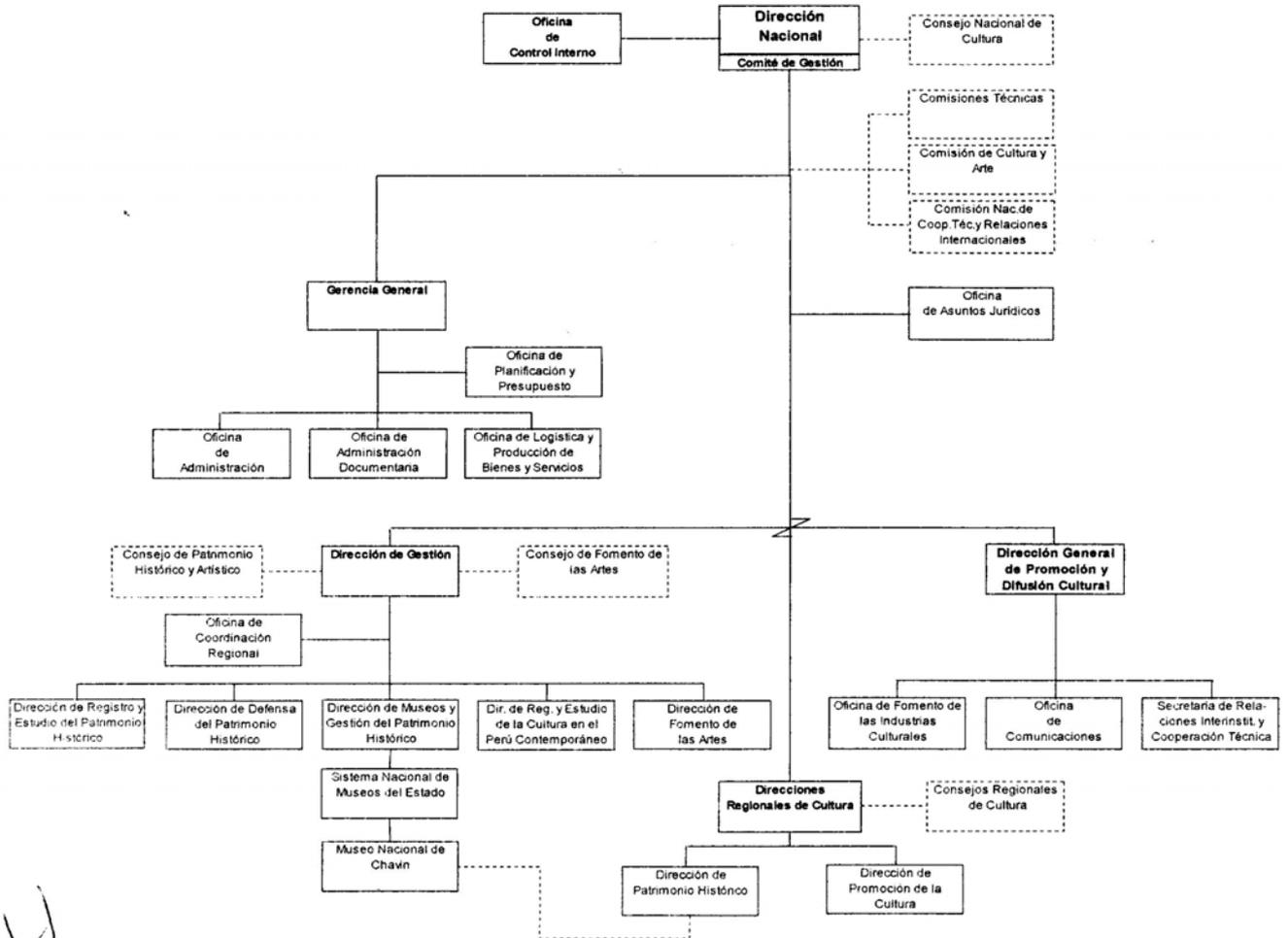
JS

HL



Anexo 2

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Handwritten marks and signatures, including a large stylized signature and the letter 'A' below it.

Anexo 3

Lista del contenido solicitado por el Gobierno Peruano

[Museo Nacional Chavín]

1. El concepto arquitectónico que guiará el diseño del Museo Nacional Chavín se vinculará, desde un replanteamiento contemporáneo, con las características arquitectónicas del monumento arqueológico Chavín de Huántar, en particular con las galerías y plazas.
2. El INC tiene disposición a realizar modificaciones en la dimensión de las áreas del Museo, lo mínimo indispensable, en coordinación e intercambio de información entre el equipo técnico japonés y el equipo técnico peruano.
3. Resulta de vital importancia que se mantengan de forma integral todas las funciones del Museo que han sido presentado por el INC.

Áreas:

Área expositiva permanente

Área de introducción a la visita

Servicios higiénicos (hombres y mujeres)

Boletería

Hall de ingreso

Guardarropa

Control interno

Tienda

Almacén de tienda

Cafetería

Cocina de Cafetería

Almacén de cafetería

Talleres didácticos

Depósitos visitables

A

Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- 1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de la Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (Realización del Proyecto)

- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large 'J' and 'bl'.

segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

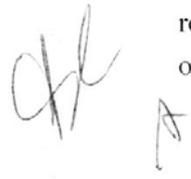
2. Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye;

- confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- examen de la viabilidad técnica y socio-económica.
- confirmación del concepto básico del Plan Óptimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- estimación del costo del Proyecto.

 El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

 Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras –entre aquellas registradas en JICA– mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

2) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1° de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de desastre natural u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

3) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término “nacionales japoneses” significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto el Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

4) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

5) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- ① asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- ② proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- ③ proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- ④ asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- ⑤ eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- ⑥ otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía

Principales Compromisos de los Gobiernos de Ambas Partes

No.	Items	Coop. Financiera No Reembolsable	Organismo Receptor
1	Garantizar la seguridad		●
2	Limpiar y nivelar el terreno necesario.		●
3	Construir portones y rejas dentro y fuera del lugar del Proyecto		●
4	Construir parque de estacionamiento		●
5	Construir vías de acceso		
	1) Dentro del sitio del Proyecto	●	
	2) Fuera del sitio del Proyecto		●
6	Construir edificios	●	
7	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera del sitio del Proyecto		
	1) Electricidad		
	a. Distribución de líneas eléctricas hacia el lugar del Proyecto		●
	b. Descargue interno e instalación eléctrica en el lugar del Proyecto	●	
	c. Interruptor de circuito y transformador principal	●	
	2) Suministro de agua		
	a. Agua de distribución principal hacia el lugar del Proyecto		●
	b. Suministro de agua en el sitio del Proyecto (disponer tanques)	●	
	3) Sistema de desagüe		
	a. Desagüe principal (alcantarillado y otros)		●
	b. Sistema de desagüe (cloaca, desechos ordinarios, desagüe, etc.) interno	●	
	4) Sistema telefónico		
	a. Línea de teléfono al montaje o panel (MDF) de distribución principal del edificio		●
	b. MDF y extensión posterior al montaje/panel	●	
	5) Muebles y Equipamientos		
	a. Muebles en general		●
	b. Equipamientos del Proyecto	●	
8	Asumir los siguientes encargos al Banco Japonés para los servicios bancarios basado al B/A		
	a. Consulta de encargo de A/P		●
	b. Encargo de pago		●
	Asegurar la ejecución de desembarco y despacho aduanero en el país receptor.		
9	1) Transportación marina (aérea) de los productos desde Japón al destinatario	●	
	2) Exonerar del pago de impuestos, derechos aduaneros en los puertos de desembarcación		●
	3) Transporte interno de los productos del lugar de desembarque hasta el sitio del Proyecto	●	
10	Otorgar a los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios bajo los contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.		●
11	Exonerar a los nacionales japoneses del pago de impuestos, derecho aduanero y cualquier otra imposición en conexión con el suministro de los productos y servicios bajo los contratos verificados.		●
12	Mantener el uso adecuado y eficazmente de los establecimientos y los equipamientos suministrados bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.		●
13	Asumir todos los gastos, excepto aquellos que son hechos cargos por la Cooperación Financiera No Reembolsable, necesarios para la construcción de establecimiento.		●

(A: B: Acuerdo Bancario, A/P: Autorización de Pago)

A